



DECRETO N° 1902/24

San Martín de los Andes, 18 SEP 2024

VISTO:

El Decreto 1442/24 sobre el reclamo realizado por el Sr. Marcos Gosso

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Gosso es representante de "Meridional Seguros", y el reclamo mencionado es por la falta de pago de la póliza N° 9148382 y la póliza N°9156809

Que la póliza N° 9148382 corresponde al evento "Gran Peña del 25 de mayo" realizado el 24 de mayo del 2023.

Que la póliza N°9156809 corresponde al evento "42° Fiesta Nacional del Montañés" realizado el 20 de agosto del 2023.

Que habiendo consultado registros municipales no surge que se hayan efectivizados los pagos de ambas pólizas, entendiéndose que ha sido un error involuntario en el seguimiento de los procesos administrativos correspondientes.

Que el evento "Gran Peña del 25 de mayo" fue autorizado mediante Decreto N° 1148/2023 de fecha 23 de Mayo del 2023.

Que el evento "42° Fiesta Nacional del Montañés" fue autorizado mediante Decreto N° 1744/2023 de fecha 16 de Agosto del 2023.

Que en los decretos correspondientes a dichos eventos se estipuló el rubro "seguros" previendo el gasto de ese servicio.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 1 del decreto 1442/24 de fecha 8 de agosto 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: AUTORICESE la suma de hasta \$43.912,88 (**PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**) para cubrir los gastos adeudados que generó la contratación del seguro a la empresa "Meridional Seguros" CUIT N° 30-50005116-3, representada por el Sr. Marcos Gosso según póliza N° 9148382 por \$ 6.841,53 (**PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS**) destinados al evento "Gran Peña del 25 de mayo" y de la póliza N°9156809 por \$ 37.071,35 (**TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS**) destinados al evento "42° Fiesta nacional del Montañés" organizados por la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura y Educación en el año 2023.



ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Srs. Secretarios, regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes